

H. AYUNTAMIENTO 2021- 2024
SANTIAGO MARAVATÍO, GTO.
PRESENTE:

La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública integrada por la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Secretaria de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Primer Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF, ME Pedro Flores Murillo Segundo Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública convocó a C.P Andrea Centeno Cardoso Tesorera Municipal, a mesa de trabajo, la cual tienen la finalidad de llevar a cabo la revisión, estudio y dictamen de esta Comisión de la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.**

Analizada la propuesta de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de acuerdo con las atribuciones que le establece los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

1. DICTAMEN

Que emite la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la viabilidad del Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

2. ANTECEDENTES

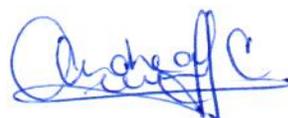
2.1 Esta comisión recibió para su análisis, dictamen y aprobación en su caso, el proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, pronóstico de ingresos que incluye la expectativa de recaudación fiscal y los recursos que genere el Municipio, así como las participaciones y aportaciones que de ingresos federales o estatales les correspondan, ingresos que estarán en relación directa al cumplimiento de las obligaciones del Municipio.



- 2.2 En fecha 04 de noviembre de la presente anualidad, la Tesorería Municipal con número de oficio **TESO-008/2021**, documento emitido y firmado por la Tesorera, turnó al H. Ayuntamiento 2021-2024, la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- 2.3 El día 04 de noviembre del año en curso, la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024, turnó a esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante su oficio número: **SA/009/2021** la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. Así como copia simple del oficio TESO-008/2021 firmado por la titular de la Tesorería Municipal y un cuadernillo, cuyo contenido es la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- 2.4 En fecha 05 de noviembre del año en curso, la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó mediante oficio **SIN NÚMERO**, a la C. Rosa Ángel Soto Chávez Secretaria de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Primer Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF, ME Pedro Flores Murillo, a mesa de trabajo, con la finalidad de analizar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022.
- 2.5 Esta comisión realizó el estudio y evaluación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022, bajo los siguientes considerandos:

3. CONSIDERANDO

3.1 Con la facultad que confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 31 fracción IV y 115, así como de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato en sus Artículos 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C, 5-D y 10, así mismo en los artículos 6, 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Artículo 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y el artículo 76 fracción IV inciso b, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Que conforme a lo establecido por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato en los Artículos 1, 2, 6 y 262. Los Municipios del Estado de Guanajuato



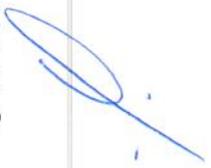
Rosa ANGEL SOTO C.A.

percibirán en cada ejercicio fiscal para cubrir los gastos públicos de la Hacienda Pública a su cargo, los ingresos que autoricen las Leyes respectivas, así como los que les correspondan de conformidad con los convenios de coordinación y las leyes en que se fundamenten y que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 12, 15, 16, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, es competencia del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería, formular la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que bajo este contexto legal se vierte lo siguiente:

3.2 Que el día lunes 8 de noviembre de 2021, en las instalaciones de la Tesorería Municipal, ubicado en calle 5 de Mayo No. 3, Santiago Maravatío, Gto, y con fundamento en los artículos 81 y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor, se realizó la mesa de trabajo con la asistencia de la C. Mayra Cardoso Hernández Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, C. Rosa Ángel Soto Chávez Secretaria de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita Primer Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, LF, ME Pedro Flores Murillo Segundo Vocal de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública convocó a C.P Andrea Centeno Cardoso Tesorera Municipal, mesa de trabajo que tiene la finalidad de analizar la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

3.3 Del análisis general de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 y salvaguardando los criterios de proporcionalidad, equilibrio presupuestal y equidad, contemplados en nuestra Carta Magna, es importante mencionar que el trabajo de análisis se guio buscando respetar los principios de las contribuciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV, así como en observancia a las leyes aplicables en esta materia, esta Comisión dictaminó la viabilidad del incremento del 3.95% a las tarifas y cuotas, con respecto a las aplicadas para el ejercicio fiscal del año 2021, por tal motivo esta Comisión dictamina la viabilidad de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022. Por lo que a continuación, se resumen los cambios sufridos con respecto al ejercicio fiscal 2021 en los siguientes rubros y conceptos:

De los Impuestos.




ROSA ANGEL SOTO CH.

No se proponen incrementos a las tasas. Sólo se incrementan en un 3.95% las tarifas y cuotas.

De los Derechos

No se proponen incrementos a las tasas. Sólo se incrementan en un 3.95% las tarifas y cuotas.

- **Por los servicios de Alumbrado Público**

Como resultado de la aplicación de lo establecido en el artículo 228-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato se obtuvo un incremento en la tarifa del 21.11%, ya que en el cálculo de los costos se incluyen todas las erogaciones realizadas para el rubro de alumbrado, sin embargo permanece el artículo 41 en el capítulo décimo de las facilidades administrativas y estímulos fiscales en el cual se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12% sobre el consumo de energía eléctrica y cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad.

Contribuciones Especiales

No se proponen cambios en este capítulo.

Productos

No se proponen cambios en este capítulo.

Aprovechamientos

No se proponen cambios en este capítulo.

Participaciones Federales.

No se proponen cambios en este capítulo.

Ingresos Extraordinarios

No se proponen cambios en este capítulo.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Rosa ANGEL SOTO CH.

Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales.

En este capítulo sólo se incrementa la cuota mínima anual del Impuesto Predial en un 3.95%; las demás facilidades administrativas permanecen iguales.

De los Medios de Defensa Aplicables al Impuesto Predial

No se proponen cambios en este capítulo.

De los Ajustes

No se proponen cambios en este capítulo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Sométase a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento el presente Dictamen para su Análisis, Correcciones y Aprobación con relación a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022. Bajo los ingresos correspondientes a la Hacienda Pública Municipal, establecidos en en el punto 3.3 del apartado de CONSIDERANDO de este dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, dentro de los términos que señalen las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento 2021-2024 a que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del H Ayuntamiento 2021-2024 de acuerdo al artículo 20 de la Ley para el Ejercicio de Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que una vez aprobada la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Maravatío, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022 por



Rosa ANGEL SOTO CA.

el Ayuntamiento, se remita al Congreso del Estado, a más tardar el quince de noviembre del año en curso.

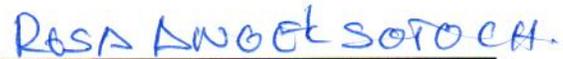
QUINTO.- Notifíquese para su cumplimiento. Así lo resolvieron y firmaron para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como la Tesorera Municipal, en fecha 8 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

SANTIAGO MARAVATÍO, GTO. 8 DE NOVIEMBRE 2021



C. Mayra Cardoso Hernández
Presidenta de la Comisión de Hacienda,
Patrimonio y Cuenta Pública.



C. Rosa Ángel Soto Chávez
Secretaria de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



Lic. Ma. Guadalupe Flores Amézquita
Primer Vocal de la Comisión de Hacienda
Patrimonio y Cuenta Pública.



LF, ME Pedro Flores Murillo
Segundo Vocal de la Comisión de
Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.



C.P. Andrea Centeno Cardoso
Tesorera Municipal

